

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SET. 2006

VISTO que la Asociación de Personal de Empleados Legislativo, ha solicitado aunar criterios con las Autoridades, en cuanto a la forma de liquidar los adicionales particulares que perciben los agentes de este Poder Legislativo con otros agentes estatales, según se interpreta por Decreto Nacional N°1428/73; **Y**

CONSIDERANDO

Que la metodología propuesta se viene implementando en la Administración Pública Provincial e instituciones descentralizadas.

Que dentro de lo posible es justo y necesario mantener un nivel de retribución similar al implementado mediante Decreto N° 3241/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que este cuerpo Legislativo estima equitativo proceder de la misma manera. en el marco actual de nuevas proyecciones financieras que se vienen realizando, es posible contemplar lo solicitado.

Que por todo lo expuesto, la suscripta considera oportuno dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara en vigencia

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER como base de cálculos para los Adicionales Particulares, a partir del 1° de Septiembre del corriente año, para los agentes de Planta Permanente y Transitoria, la suma de los conceptos que conforman la escala salarial: Básico, Adicional Legislativo, Zona, Monto Fijo, Asistencia y Puntualidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- LA presente se dicta "Ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

353 / 06

